



Universidad Autónoma de Madrid

II EDICIÓN DE LOS PREMIOS MAYTE GALLEGO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UAM A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO, FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Universidad Autónoma de Madrid hace de la promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres uno de sus compromisos básicos. Desde la creación, en 2009, de la Unidad de Igualdad, dependiente del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, y la aprobación del Primer Plan de Igualdad, que dio lugar a la constitución de la Comisión de Políticas de Igualdad en 2011, la apuesta por la creación de una cultura de igualdad ha sido uno de los objetivos fundamentales de nuestra actuación en este ámbito.

Mediante la presente convocatoria queremos reconocer y promover la excelencia en los trabajos con perspectiva de género llevados a cabo en nuestra Universidad en cualquier disciplina académica, dando así cumplimiento al *Tercer Plan de Igualdad de la Universidad Autónoma de Madrid*, aprobado en Consejo de Gobierno el 13 de diciembre de 2019 que, en su Eje 2, incorpora el Objetivo de *Visibilizar el trabajo y las aportaciones de las mujeres así como la perspectiva de género en la institución universitaria*, mediante el *reconocimiento institucional de iniciativas, trabajos, estudios, con perspectiva de género* y, en su Eje 4 (Docencia e Investigación), prevé *Difundir las investigaciones realizadas desde un enfoque de género* visibilizando las *investigaciones con perspectiva de género realizadas en la UAM*.

En base a estos objetivos y acciones, esta convocatoria está orientada a:

- Visibilizar los trabajos con perspectiva de género desarrollados en nuestras titulaciones de Grado, Postgrado y Doctorado durante el curso académico 2020-2021.
- Difundir los trabajos realizados desde una perspectiva de género en nuestros estudios de Grado, Postgrado y Doctorado durante el curso académico 2020-2021.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO

1.- La Universidad Autónoma de Madrid convoca los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales presentados por estudiantes de nuestra comunidad universitaria que estén cursando estudios en cualquier titulación y hayan realizado su TFG, TFM o Tesis doctoral desde una perspectiva de género.

2.- Las modalidades y los premios otorgados serán las siguientes:

- Dos Premios a Trabajos Fin de Grado, equivalentes a 400 euros cada uno.
- Dos Premios a Trabajos Fin de Máster, equivalentes a 600 euros cada uno.
- Dos Premios a Tesis Doctorales, equivalentes a 1.000 euros cada uno.

3.- El importe total vinculado a la presente Convocatoria de Premios es de cuatro mil euros (4.000 €), que serán abonados **en el año presupuestario 2022**.

II.- REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir los trabajos presentados a esta convocatoria son:

- Haber sido realizados por estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Haberse presentado y defendido en la Universidad Autónoma de Madrid durante el curso académico 2020/2021.
- Haber sido abordados desde una perspectiva de género.
- Haber sido defendidos y estar calificados por la comisión pertinente.

Los trabajos pueden versar sobre cualquier disciplina o ámbito científico o académico y pueden haberse presentado en cualquier lengua. Deben incluir un resumen en español en caso de no haberse presentado en este idioma.

III.- SOLICITUD: LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

- Los trabajos deben ser remitidos en formato electrónico a la Unidad de Igualdad de Género a través de un formulario habilitado para ello.
- El **plazo de presentación de las solicitudes** comprende desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 8 de marzo de 2022 a las 00:00 horas.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

IV.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar incluye

- El formulario de solicitud que puede completarse [aquí](#) y que debe incluir.
 - Dos copias del trabajo sometido a evaluación, una de ellas el original evaluado por la comisión correspondiente y otra anonimizada, sin incluir ningún dato personal ni sobre la titulación o convocatoria.
 - Un resumen que incluya los objetivos, la metodología y las conclusiones del trabajo, de una longitud máxima de 2.000 caracteres.
 - Un documento acreditativo de que el trabajo ha sido evaluado, que puede consistir en una copia del expediente o del acta de evaluación o una certificación de la Secretaría del Centro.

V.- COMISIONES DE SELECCIÓN

La evaluación de los trabajos presentados a esta convocatoria será realizada por una comisión de la que formarán parte:

- La Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad de la UAM.
- La Directora de la Unidad de Igualdad de Género de la UAM.
- Dos Doctoras de la plantilla de la UAM vinculadas con el Instituto Universitario de Estudios de la Mujer y especializadas en el ámbitos científico y académico que se correspondan con los trabajos presentados.

VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Adecuación del trabajo a los objetivos de esta convocatoria.
- Originalidad del trabajo.
- Interés científico y social de la propuesta.

- Calidad científica del trabajo.

VII.- PREMIOS

1. Finalizada la evaluación, la Comisión fallará y elevará la propuesta de resolución a la Rectora de la UAM.
2. Se establecen dos premios para cada modalidad, conforme a lo determinado en la base I, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésits honoríficos adicionales y de declarar desiertas una o más modalidades de premios.

VIII.- OTORGAMIENTO

1. Los premios serán anunciados a través de la Web de la Unidad de Igualdad de Género, lo que sustituirá los efectos de la notificación individual.
2. El fallo de la presente Convocatoria de Premios se hará igualmente público en un acto convocado a tal efecto.

IX.- RECURSOS CONTRA EL OTORGAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la convocatoria, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo máximo de un mes.
- Interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

X.- NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la base I de la presente Convocatoria estará sujeto a la correspondiente retención, de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas.

XI.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos identificativos de los premiados serán publicados en la página web de la Unidad de Igualdad de Género de la UAM para la promoción y divulgación de la actividad universitaria.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiendo su petición a la dirección unidad.igualdad@uam.es. También se podrán dirigir a la dirección delegada.protecciondedatos@uam.es. Para más información sobre protección de datos, se puede consultar <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>.

XII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases, y su incumplimiento podrá ser causa de revocación y, en su caso, de reintegro de los premios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2022.